

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del día 8 de mayo de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Se abrió á la una y cuarto y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Fueron recibidos con aprecio 12 ejemplares remitidos por su autor de una Memoria sobre la libertad moral en sus relaciones con los delitos.

Se leyeron por primera vez y pasaron á las comisiones una adición al artículo 9.º del proyecto sobre diputaciones provinciales y varias enmiendas al artículo 2.º del relativo á ferro-carriles.

Dióse cuenta del dictámen de la comisión sobre el proyecto de reorganización de las estinguidas milicias provinciales, y el señor presidente anunció que se imprimiría y repartiría y se señalaría día para su discusión.

Pasaron á la comisión que entiende en el asunto: Una esposicion de los profesores de cirugía de Albacete, haciendo observaciones al proyecto de ley de sanidad.

Se concedió licencia para ausentarse de esta corte á los señores Sandoval, Lobit, Macía, Castelo, Olano, Codina y Lopez Grado.

Las Cortes quedaron enteradas de una comunicacion del señor ministro de Hacienda, participando haber pasado una real orden al rector general del Tesoro público para que ponga el oportuno remedio al atraso con que al clero parroquial de Zaragoza y su diócesis se le satisfacen sus asignaciones, como consta de la solicitud que dirigieron á las Cortes, y fué remitida á dicho ministerio por los secretarios de las mismas.

A última hora se leyó en la sesion anterior el dictámen de la comisión sobre el proyecto de ley de sanidad presentado por el gobierno, y el señor presidente anunció que se imprimiría y repartiría y se señalaría día para su discusión.

El Sr. secretario HUELYES: En la sesion de ayer, á última hora, se presentó la siguiente proposición:

Leida esta, contenia un largo preámbulo, y concluia por decir lo siguiente:

«Los que suscriben tienen el honor de proponer á las Cortes constituyentes, se sirvan estimar que el gobernador de la provincia de Madrid ha usado escesivamente de su autoridad prohibiendo la reunion pacífica que debia celebrarse en el día de hoy, y consignando en el bando que ha publicado al efecto, que puede á su arbitrio permitir ó prohibir cualesquiera otras de igual naturaleza.—Palacio de las Cortes 7 de mayo de 1855.—José María Orense.—Joaquin Alfonso.—Patricio Lozano.—Alvaro Gil Sanz.—Benito Alejo de Gaminde.—Manuel Gatell.—Estanislao Figueras.»

Acto continuo dijo

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Para que el señor Orense pueda hablar con datos y con toda seguridad de esta proposición, cumple al gobierno declarar que el gobernador civil de la provincia de Madrid, en la prohibicion á que se refiere la proposicion que acaba de leerse, ha obrado sujetándose estrictamente á lo acordado por el gobierno. En tal concepto la responsabilidad de ese acto la resume el Consejo de ministros; y hecha esta manifestacion, el gobierno está dispuesto á entrar en el debate.

El Sr. marqués de ALBAIDA: En virtud de la declaracion que acaba de hacer el señor ministro de la Gobernacion, claro es que mis cargos se han de dirigir al Consejo de ministros, porque obrando el gobernador civil de

Madrid en concepto de autoridad delegada, en una palabra, como mandado, resulta que la responsabilidad debe pasar sobre aquel que le mandó y que el gobernador ninguna tiene desde el momento en que está demostrado que no hizo mas que cumplir las órdenes superiores. Podia, es cierto, S. S. haber dejado su destino si lo que se le mandaba no era con arreglo á sus principios políticos.

El derecho de reunion pacífica es inherente á los pueblos libres; y no puede estorbarse en un país que se llama liberal. La reunion en que se acordó hacer la manifestacion prohibida, fué pública; y por consiguiente debió saber el gobernador de la provincia y el señor ministro de la Gobernacion, que todo lo que allí se determinó debia realizar de una manera que no pudiera trastornar el orden público. Esta reunion se puso en marcha y pasó por la calle de Alcalá; fué al sitio donde se hicieron las ejecuciones, y al regresar por la Carrera de San Jerónimo pudo ocurrir un conflicto frente al mismo palacio de las Cortes y absolutamente nada hubiera ocurrido, si se hubiera dejado al pueblo en entera libertad.

El gobierno ocupa la misma situacion que el de 1820 á 1823, menos en lo que hace relacion á los extranjeros. El gobierno tan combatido por los enemigos del actual orden de cosas, ¿qué hubiera tenido que temer de esa manifestacion? Nada absolutamente, porque la situacion creada en julio tiene una gran fuerza moral en el pueblo, y de nada servirían las intrigas de ciertos circulos perturbadores á un partido, que aun cuando estaba en el mando, nunca pudo triunfar en las elecciones sin hacer picardias en las listas, y ejerciendo toda clase de violencias.

Pero hay mas: llegará el aniversario de los sucesos de julio y no podrá menos de celebrarse; y siendo así, no se concibe cómo se ha prohibido hacer lo mismo relativamente á las

ocurrencias de mayo de 1848.

Espero que el señor ministro de la Gobernacion dará las esplicaciones convenientes, y comprenderá que este género de demostraciones no pueden ni deben estorbarse en los países libres.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Todo el discurso del señor marqués de Albaida ha girado sobre un principio equivocado, porque S. S. ha creído que el gobierno temia la reunion, y no las teme en manera alguna. Esas reuniones pueden tener dos caracteres: uno pacífico en cuyo caso las aplaude, y otro turbulento para lo cual tiene voluntad y medios para contenerlas.

Ha dicho también que la autoridad tuvo conocimiento de que se verificaba la reunion. Para contestar á S. S. voy á leer el oficio que el señor Valdés dirigió al gobernador civil. Dice así: (Leyendo.) «Encargado de poner en conocimiento de V. S. la junta que va á celebrarse á las ocho y media de la noche en uno de los salones de Capellanes el día de hoy, cumplo este encargo con tanta mas satisfaccion cuanto que al propio tiempo de impetrar el permiso, me atrevo á esperaros favorezca con su asistencia y concurso; toda vez que el objeto es acordar una suscripcion á favor de las familias de los que murieron el día 7 de mayo de 1848.»

Las Cortes ven que el pedir permiso no tenia mas objeto que abrir una suscripcion. Ahora bien: cuando se quieren celebrar reuniones con carácter político y no se ha pedido permiso á la autoridad, no deben consentirse; el gobierno hubiera abdicado todo su poder si hubiera consentido esa de que se trata.

Ha dicho el señor marqués de Albaida ¿por qué niega el gobierno la celebracion de la fiesta del 7 de mayo, cuando vendrán las funciones de julio y tendrá que consentirlas? ¿Y quién ha dicho á S. S. que no dara el

FOLLETIN.

A LA SEÑORITA DOÑA CONCEPCION MALATS Y UGARTE.

Llenad, hermosas vírgenes, la falda De las mas bellas flores del jardin, Y con ellas tejed una guirnalda Para ceñir la sien de un querubin....

Al encumbrado cielo donde moran Los divinos espíritus, volé, Y vi cuántos prodigios atesoran Los campos de zafir que atravesé.

Entre una nube de oloroso incienso Lanzaba el día de su frente Dios, Y un cortejo de arcángeles inmenso Iba volando de su carro en pos.

Bajo mis plantas alejado el suelo, Ya de las sombras lo veló el capuz, Cuando las nubes traspasé del cielo Para entrar en el reino de la luz.

Y entonces á mis piés un oceano Denubes densas solamente hallé, Y en busca de su fin, mi vista en vano Por la crecida inmensidad lancé.

En las entrañas de la niebla fria Oí la ronca tempestad bramár, Fulgurante las nubes conmovia, Como las ondas del profundo mar. Y sobre aquellas olas turbulentas A cuatro ninfas laureadas vi, Que cortando las masas centurias, Asomaron ligeras por allí.

Eran las bellas artes fulgentes, Que subian del suelo terrenal, Marchito el lauro que cedió sus frentes Y rojo de llorar su lagrimal. Y desde el mar aquel de niebla oscura Juntas sus manos cada cual alzó,

Y con acento lleno de amargura Al Señor esta súplica elevó....

«Oye la ronca tempestad bravia: »Ella de flores desnudó el vergel »Que con el riego nuestro florecia, »Y en nuestras sienas abrasó el laurel.

»Oye ese viento de feroz silbido: »¿Lo escuchas rebramar? El es, Señor, »Del egoismo en robustez crecido, »El pestilente sopro abrasador.

»Del pecho del poeta en lo profundo »Llegó ese sopro, y al herirlo, aquí »Voló la Poesía desde el mundo, »Y nos llegamos en su busca á tí.»

Callaron ellas, y los coros luego, Moradores del reino celestial, Que de las ninfas atendiéran al ruego Pidieron á una voz al inmortal.

Y Dios los escuchó: de entre una nube Que de vapores olorosos es, Señalando á las ninfas el querube, De humanas formas lo vistió despues.

Y en el regazo de las artes bellas La hermosura creada reclinó, Y el seco lauro que ceñieron ellas, Al tocarlo no mas, reverdecíó.

Y rompieron los coros eternos Al descender el querubin de allí, Y á la oscura mansion de los mortales En pos de aquellas ninfas lo seguí....

Su frente bella coronad, hermosas, Con lozanas guirnalda de laurel: Si sentís afecciones cariñosas, Son las que inspira á vuestros pechos él.

Ya no á la tierra faltarán verdores, Ni ya á la lira del poeta son, Que él dá á la tierra con su aliento, flores, Con su vista al poeta, inspiracion.

El presta al aire que una vez respira, El grato aroma que en su aliento va, Y sus ojos dan luz á cuanto mira, Y armonia su voz al viento dá.

¡Poetas! su ternura y su belleza Os inspíren por fin: cantadlas, pues, Menos sensible haciedle la crudeza De nuestro clima que para él no es.

Flor delicada para nuestro suelo! El viento sentirás que sopla aquí; Mas él no llega al encumbrado cielo, Y está tu patria verdadera allí....

Llenad, hermosas vírgenes, la falda De las flores mas bellas del jardin, Y con ellas tejed una guirnalda Para ceñir la sien del querubin.

CORO DE MANCEBOS.

De luz se llena el mundo De aroma y de armonia, Y es porque Dios envia Un ángel de su eden.

Llegad esas coronas Que habeis tejido, oh bellas! Llegadlas, y con ellas Ceñid su blanca sien.

LA POESÍA.

De inspiracion sublime Es manantial fecundo, Cuyo raudal el mundo Hará reverdecer.

Oh Genios de mi cielo! A su corriente ufana La inspiracion que mana Venid á recoger.

GENIO DE LA PINTURA.

Yo á los vasallos mios Daré del ángel este Su bella faz celeste, Por bello original.

Y harán, al contemplarla, Los nuevos Rafaeles Brotar de sus pinceles La virgen celestial.

GENIO DE LA ESCULTURA.

A los que en torno mio Alzar quieran su vuelo, Por sin igual modelo Sus formas les daré.

Verán esos perfiles,

Se inspirarán entonces, Y mármoles y bronces Con vida miraré.

GENIO DE LA MÚSICA.

Su voz celeste y pura Haré escuchar á aquellos Que sus laureles bellos Deponen en mi altar: Que al son del dulce acento, Sus mentes inspiradas De notas delicadas El aire han de poblar.

GENIO DE LA RIMA.

Su dulce voz sonora, Su cándida mirada, Su frente iluminada, Y el alma que ostentó, Enseñaré á los hombres Que tengo en mas estima, Y elevarán la rima. Do nunca se elevó.

LOS CUATRO GENIOS.

De hoy mas enmudeciendo Del viento los rigores, Brotar veremos flores De donde imprima el pie. Dejad, dejad que corra Los campos de la vida, Y dejará florida La tierra en que se vé.

CORO DE VIRGENES.

De luz se llena el mundo, De aroma y de armonia, Y es porque Dios envia Un ángel de su eden. Traed, traed, mancebos, Los lauros recogidos, Traedlos, y rendidos Ceñid su blanca sien.

Madrid.—José Vich.

base 4.ª, y sobre la adición dijo

El Sr. SANCHO: Creo que lo que se propone es mas propio del Código penal que de la Constitución. En esta solo se deben consignar los derechos.

El Sr. POYAN: Lo que se consigna en la base se ha puesto en todas las Constituciones, y sin embargo hemos visto que no se ha observado, y con esa adición se quiere asegurar su cumplimiento.

La razon que ha dado la comision no tiene fuerza alguna, por haber puesto adiciones parecidas á la que se discute, á las bases 21 y 24.

Por esta consideracion y por la de que no tanto necesitamos bases como la seguridad de su observancia, suplico á las Cortes se siryan aprobar la adición.

El Sr. HEROS: En contestacion al señor Poyan, diré que si á todos los artículos que se pueden infringir, hubiésemos de ponerles sancion penal, mas bien que una Constitución haríamos un Código criminal.

El caso de cobrar las contribuciones es muy distinto del presente.

Por otra parte, si S. S. hubiese pasado la vista por otra base, habria notado que en ella se hace referencia á este artículo: (S. S. leyó el artículo 7.º)

Tenemos ademas un Código penal; pero su señoría sabrá mejor que yo que no existe pena señalada para lo que determina la base relativa á las contribuciones.

Despues de una ligera rectificacion del señor Poyan, dijo

El Sr. GIL SANZ: Siguiendo el sistema de dejarlo todo para las leyes secundarias, vendremos á parar á decir que las Cortes constituyentes formen una Constitución en los términos que despues acuerden las Cortes legislativas. ¿Qué inconveniente hay en que á este artículo de la Constitución se añada su sancion penal?

Creo que no se necesita decir mas en apoyo de la enmienda.

El Sr. LAFUENTE: Dos especies de argumentos ha usado el señor Gil Sanz en apoyo de la enmienda. Uno de ellos es la frecuencia con que se ha atropellado la seguridad individual; contestaré á eso diciendo que no se remedia el abuso con poner la sancion penal en la ley, porque las autoridades la violarán cuantas veces quieran, si se creen fuertes, si hay gobiernos que se lo toleren.

Pero se dice: ¿qué perderá la Constitución con poner en los artículos ó en las bases la sancion de que se trata? Contestaré que si tal cosa se hiciese, serian las constituciones unos libros muy voluminosos; serian casi el conjunto de toda una legislacion del pais, y eso en ninguna constitucion se hace, pues todas ellas se refieren á las leyes orgánicas.

Respecto á la responsabilidad ministerial que ha hechado de menos un señor diputado, diré que como este es un artículo que se encuentra en todas las constituciones, no ha creído la comision que habia necesidad de incluirlo en las bases.

El Sr. FIGUERAS: Nos ha dicho el señor Lafuente que si el gobierno que habia de infringir el artículo constitucional se consideraba con fuerza para hacerlo, lo haria del mismo modo estando la sancion penal en la base, que si no lo estuviera; pero ese argumento es *contra prouducentom*. Si tal razon vale para que no se amplie la base y se fijen los principios que se han de desenvolver despues en la ley orgánica, podria decirle yo al señor Lafuente que es completamente inútil la Constitución, y sin embargo S. S. no lo creeria así cuando con tanto celo ha trabajado en la elaboracion de las bases.

Por tanto, espero que el Congreso aprobará la enmienda.

El Sr. LAFUENTE: Es cierto que nosotros no queremos poner lo necesario en las bases, pero esta es la opinion seguida en todas las naciones, puesto que en todas partes se hace lo mismo.

El Sr. FIGUERAS: Solo diré á S. S. que hay muchos publicistas que creen que en las Constituciones deben ponerse hasta los reglamentos.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Decia el señor Gil Sanz que aqui se trata de una pena política. Eso no es cierto, ni se la considera de ese modo en la proposicion. La comision satisface esos deseos disponiendo que haya una ley que establezca esos derechos, para impedir que ningun gobierno atente á la seguridad individual.

Sin mas debate procediose á votar la adición, siendo aprobada nominalmente por 89 votos contra 88.

Leyóse la base 5.ª, cuyo contenido es el siguiente:

«Ningun español puede ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal competente en virtud de leyes anteriores al delito, y en la forma que estas prescriban.»

Leyóse una adición á dicha base suscrita

por el señor Orense, consignando un derecho análogo al de la antigua manifestacion aragonesa; y en su apoyo dijo

El Sr. ORENSE: Lo que ahora discutimos es una cosa sumamente grave. Cuando el derecho no se halla establecido todavia en Inglaterra, en Aragon lo estaba y tenia la debida ejecucion.

Siempre que se diga á disposicion del poder ejecutivo, la seguridad de los ciudadanos se convierte en una farsa. En Francia por la Constitución de 1791 los jueces eran nombrados por el pueblo.

En esto se diferenciaban las Constituciones de 1791 y 1812, Segun esto, era propio del poder ejecutivo el nombramiento de los jueces aunque con restricciones. En Inglaterra no hay esto, porque el jurado es el que resuelve los negocios criminales y civiles.

Pero la gran garantía de los ingleses es el *Habeas Corpus*. Hace muchos años que en Inglaterra no se ha visto un ejemplar de arbitrariedad en materia de prisiones, ni puede allí pasar por la imaginacion del poder atentar contra la libertad de los ciudadanos. Allí se mira esto como miramos el sol, sin que á nadie le ocurra ir á cogerlo con la mano. Espero por tanto que la comision se sirva admitir mi adición.

El Sr. LAFUENTE: Desea saber el señor Orense si la comision piensa dejar al poder ejecutivo el derecho de nombrar los jueces: contestaré á S. S. que la comision si bien nada ha dicho del poder judicial, no piensa sacar de manos del poder ejecutivo el nombramiento de que se trata, porque no cree que estemos en el caso de que sean de nombramiento popular en España.

Los señores Orense y Lafuente rectificaron.

El Sr. SANCHO: Lo que S. S. propone, creo que es una cosa indefinida y vaga, y que no cabe en la Constitución.

Puesta á votacion la enmienda del señor Orense, y siendo aquella nominal, fué desechada por 129 votos contra 64.

Pasaron á las respectivas comisiones:

Una exposición de don Fabian Maestre y Sanchez, médico cirujano de Aldearrubia, provincia de Salamanca, relativa á títulos falsos de médicos, y cirujanos con motivo de haberse establecido en la villa de San Morales un sugeto, cuyo diploma facultativo juzga sospechoso; y otra de don José Gano, don Francisco de las Barcnas, y don Joaquin Salida, compradores del derecho maestro de Calatrava, refutando la que dirigieron á las Cortes los apoderados del ayuntamiento de la Calzada.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: continuacion de los asuntos pendientes, y discusion de los dictámenes de la mayoría de la comision sobre suspension de las sesiones.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

ESPAÑA.

MADRID 12 de mayo.

En uno de nuestros últimos números hemos dicho que para apreciar debidamente la conducta del ministerio actual, lo mejor era examinar los cargos que contra él formaban las oposiciones. Al espresarnos de esta manera teniamos presente que esos cargos son en su mayor parte injustos, y descansan ordinariamente en hechos supuestos é imaginarios.

Hoy queremos ocuparnos, no de los cargos que se dirigen al gabinete, sino de los que dejan de dirigirse, porque esta prueba, á primera vista negativa, es muy digna de tenerse en cuenta en las circunstancias presentes.

Allá en los tiempos de Bravo Murillo y de Llorente nada significaba el que la prensa no lanzase ciertas censuras contra los ministros responsables, porque entonces la prensa no publicaba sino lo que los dueños de la situacion permitian. El que un ministro no fuese acusado de concesionario, no argüia nada en favor de su probidad. El que tal alto empleado no fuese acusado de arbitrario, no argüia nada en pro de su legalidad.

Hoy no sucede así. Hoy que la prensa tiene mas libertad absoluta para juz-

gar los actos de todos los funcionarios públicos: hoy que no se comete falta alguna por el gobierno ó por sus delegados, que no sea al instante denunciada y comentada: hoy, si deja de fulminarse una acusacion determinada, es porque no hay dato ni antecedente alguno para fulminarla.

Numerosos son los periódicos de oposicion que aqui se publican: severo é inconsiderado el lenguaje que muchos de ellos emplean al examinar la política y el sistema de los ministros: escesiva la audacia con que acogen los rumores mas absurdos, siempre que son desfavorables á los hombres de la situacion; sin embargo, aun cuando registremos minuciosa y escrupulosamente todas las colecciones de todos esos diarios no encontraremos en ellos un solo artículo, ni un solo párrafo, ni una sola frase, ni una sola palabra que tienda siquiera indirectamente á poner en duda la moralidad y la honradez del gabinete que preside el Duque de la Victoria.

Dirán unos del ministerio que se ha echado en los brazos de la revolucion, enagenándose la confianza de los hombres de dinero. Dirán otros que lleva su lenidad y su espíritu de contemporizacion hasta colocarse en una linea reaccionaria, enagenándose las simpatias de los patriotas. Dirán otros, en fin, que destierra á ciertos escritores de la oposicion, faltando en esto abiertamente á la verdad.

Lo que ninguno ha dicho hasta hoy, lo que ninguno dirá en lo sucesivo, es que este ministerio haya dilapidado los fondos publicos, ó hecho contratos clandestinos, ó concluido negocios vergonzosos. Esto nadie lo ha dicho ni lo dirá, á pesar de ser absoluta la libertad que disfruta la prensa.

Han pasado, para no volver, los tiempos en que se saqueaba al pais por medio de reales órdenes, en que las contribuciones solian servir para costear magnificos banquetes, ó para construir y adornar palacios particulares.

La revolucion de junio y julio fué algo mas que un movimiento político; fué una protesta de los hombres de bien contra la torpe inmoralidad de nuestros corrompidos Valpols: fué el sentimiento de la hidalguia castellana, de la honradez española que se sublevó en todos los pechos contra la repugnante venalidad de los prohombres del polaquismo.

No obstante los diarios que apoyaron aquellas administraciones concusionarias, aquellas administraciones célebres por sus escandalosos agios, los diarios que no tuvieron una palabra de reprobacion para el asqueroso negocio Doral-Pinto Perez, ni para las famosas cuentas del Teatro Real, ni para el menos célebre expediente de las compensaciones, esos diarios son precisamente los que con mas ardor combaten al ministerio actual, haciendo alarde de sentimientos que nunca tuvieron, é invocando principios que nunca sustentaron.

Los periódicos enemigos de la situacion, que sin descanso atacan al ministerio, vienen hace dias haciéndole cargos porque dicen ha hecho una operacion al 9 por 100; añadiendo que el señor Madoz ha faltado á un compromiso solemnemente, por el cual se obligó á no aceptar ninguna obligacion que pasase del 8 por 100. No estrañamos se ocupen tanto nuestros adversarios del departamento de la Hacienda, porque indudablemente es hoy la base que ha de consolidar la revolucion. ¿Pero es tan fácil mejorar su situacion? Mejor que nosotros conocen los periódicos moderados las dificultades que ha de encontrar un ministro de Hacienda sea quien fuere, para realizar grandes operaciones, si no quiere admitir condicio-

nes onerosas á los intereses públicos. ¿Quien duda que se han presentado varias proposiciones, que si el gobierno las hubiera aceptado habria salido de sus apuros? Pero entonces esa misma prensa, que hoy hace cargos al ministro por la penuria del Tesoro, formularia terribles acusaciones contra el gabinete, y entonces si que esas acusaciones serian fundadas.

El señor Madoz ha encontrado y encuentra obstáculos sin cuento para sacar la Hacienda del caos en que la ha encontrado, pero esto no es culpa ni de la poca energia, ni de la capacidad del señor Madoz, sino que es lógico y natural por la herencia que ha recogido de las pasadas administraciones, por los trabajos incesantes de los enemigos de la situacion, y por la severidad del gobierno en no querer aceptar ninguna operacion que menoscabe los intereses públicos. Dicese que el señor Madoz falta, al hacer operaciones al 9 ó mas por 100, y en esto confunden y dan una nueva interpretacion á las palabras que pronunció el ministro en la Asamblea. En la discusion que tuvo lugar respecto á los tenedores de la Deuda, fué cuando dijo el señor Madoz que no haria ninguna operacion que pasase del 8 por 100; pero ¿cómo podia hacer estensivo este compromiso á las demas operaciones sucesivas que reclamasen las exigencias del Tesoro? ¿Sabia acaso el señor Madoz lo que podria suceder en lo sucesivo para atarse las manos con un tipo dado, encerrando de esa manera al Tesoro en un lazo de hierro? Este compromiso ni el señor Madoz, ni ningun otro hombre de gobierno podria arros-trarle. Y es tanto mas injusto esté cargo viniendo de los moderados, cuanto que sus hombres han hecho operaciones hasta el 25, y el 30 por 100. Que de pues sentado que el compromiso del señor Madoz era referente á la operacion de los tenedores de la Deuda flotante, y de ningun modo á las sucesivas que exigieran las necesidades del Tesoro.

(Nacion.)

En nuestros estimables colegas moderados leemos el siguiente suelto, que parte en verdad el corazón:

«Parece que se deben dos mensualidades de su consignacion á la casa real.

A la iglesia hace seis meses que no se paga en ninguna de las diócesis de España.

En loterias las rentas bajan considerablemente por el retraso del pago de los premios. Estos se negocian con diez por ciento de pérdida.

El sábado no pudo el Congreso entrar á primera hora en el examen de las peticiones, porque el impresor del *Diario de las Sesiones*, falto absolutamente de recursos, no habia podido imprimirlas. Semanas antes las cortes no pudieron celebrar sesion de noche, por deberse á la empresa del gas una cantidad razonable.

No hablamos ya de la caja de la deuda, ni de la de depósitos, porque esto es cosa olvidada.

¿Qué escándalo y qué vergüenza para nuestro pais!»

A esta propósito dice *Las Novedades*: «Tienen razon nuestros estimables colegas moderados. Es una vergüenza para el pais estar tan pobre; pero vergüenza mayor es que carguen con la responsabilidad los que no la tienen ni la merecen.

Durante los once años, ¿se puede decir que el pais estuviera mas rico? No; pero pagaba mas, porque la fuerza era la ley, y porque de alguna parte habian de salir:

Las fabulosas riquezas que han hecho casi todos los personajes moderados; Los lujosos trenes que gastaban;

Los bailes y las comilonas;
 La policia, que cobraba mil y costa-
 ba un millon;
 Ciertas galerias de cuadros origi-
 nales;
 Ciertos cortijos en Andalucia;
 Etc., etc., etc., etc.,
 A la casa real se deben dos meses.
 Esto es tan cierto como sensible; pero
 lo mismo con corta diferencia se le de-
 bia á S. M. cuando espontanea y gene-
 rosamente donó unos cuantos millones
 á don Ramon Narvaez.

Cuando el famoso banquete de las fa-
 mosas cucharillas, se debia un trimestre
 al clero.»

Observamos con dolor la impruden-
 te senda en que se han lanzado los pe-
 riódicos moderados y escudo religioso-
 montemolinistas, trayendo diariamente
 á discusion cosas y tiempos que á ellos
 conviene queden olvidados para siem-
 pre. Mientras asi no lo hagan, preciso
 nos será seguirles en todos los terrenos,
 siquiera esto nos obligue á entrar en
 polémicas ajenas á nuestro carácter y
 á reproducir amarguisimos recuerdos,
 que por honra de todos quisiéramos
 borrar de la historia y arrancar de la
 memoria.

Como prueba de la buena fé que ha
 presidido al formular el precedente ca-
 pitulo de cargos que dirigen los mode-
 rados, trasladamos á continuacion el
 siguiente dato:

«Señor director del periódico *La Es-*
paña.

»Muy señor mio: estando al frente de
 la Imprenta Nacional, en donde se im-
 prime el *Diario de las Sesiones*, puedo
 asegurar á Vd. es *completamente falsa* la
 noticia que contiene el suelto estampado
 en el número de hoy de ese periódico,
 en que se asegura que el sábado no pudo
 el congreso entrar á primera hora en el
 exámen de las peticiones, porque el im-
 presor faltó de recursos, no habia podi-
 do imprimirlas.

»Sirvase Vd. procurar se inserte esta
 carta en el número de mañana, ofre-
 ciéndose de Vd. afecúsimamente, seguro ser-
 vido Q. B. S. M.—Jose Rua Figueroa.
 —Madrid, mayo 8 de 1855.

En cuanto á lo de no haberse cele-
 brado sesion de noche en el Congreso,
 por negarse á ello la empresa del gas,
 por deudas anteriores, es *completamen-*
te falso tambien. Varios moderados tie-
 nen ya justo crédito como *hombres mo-*
rales, solo el puntillo de la veracidad y
 ya le van conquistando, (*Iberia.*)

Segun lo preveíamos, los diarios mo-
 derados que mas se distinguen por su
 adhesion á los principios que tan honda
 perturbacion causaron en la existencia
 política y económica del pais, mués-
 transe ayer enojadissimos contra el señor
 Rios Rosas.

Lo esperábamos asi. Semejante con-
 ducta es lógica y está muy conforme con
 su intolerancia y fatal exclusivismo. Pero
 á los ojos del pensador, del que sigue
 paso á paso los acontecimientos y los es-
 tudia para deducir de ellos provechosa
 y útil enseñanza, el fenómeno que pre-
 senta en estos momentos el partido que
 representan los periódicos á que aludi-
 mos, estrañando de su seno á uno de
 sus miembros mas distinguidos, revela
 una gran necesidad política al propio
 tiempo que la desorganizacion completa
 de las antiguas creencias.

Este hecho es de suyo tan grave que
 bien merece que le consagremos algun
 momento, estudiándolo bajo el punto de
 vista de la política del porvenir.

No es exacto lo que dice un periódico
 al dar cuenta de la aparicion del cólera
 en Madrid. Desde que se presentó el pri-
 mer caso hace diez dias, solo han ingre-
 sado en el hospital general unas trece

personas, la mayor parte desvalidas y
 por consecuencia que viven bajo un ré-
 gimen higiénico y alimenticio muy á pro-
 pósito para contraer las enfermedades
 estacionales, que atacan con preferencia
 al tubo digestivo confundiendo por
 esta causa sus sintomas con los del cóle-
 ra morbo asiático.

Hé aquí lo que dice la *Epoca* sobre el
 cólera.

«Personas inteligentes que han visi-
 tado ayer el hospital general, no le dan
 gravedad á la invasion que se dice ha he-
 cho en Madrid el cólera morbo. En su
 concepto, no pocos de los atacados es-
 tán únicamente del llamado cólico de
 Madrid.

Las autoridades se han propuesto se-
 guir ahora el sistema que se observó el
 año anterior de decir la verdad entera,
 para que todos se precavan y se eviten
 los funestos efectos de las exagera-
 ciones.

Al propio tiempo se han adoptado las
 verdaderas precauciones contra el cóle-
 ra, que consisten en la limpieza, las vi-
 sitas domiciliarias y la buena asistencia
 de los enfermos. Con este objeto el go-
 bernador y el alcalde constitucional han
 publicado dos bandos dignos de elogio.

Creemos que lo principal es tener un
 buen régimen de vida y desechar toda
 alarma.» (*Nacion.*)

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

PASEO NOCTURNO.—En la noche de
 ayer las calles inmediatas á la parroquia
 de San Jaime, presentaban un cuadro de
 los mas animados; y por cierto que en las
 mas concurridas fiestas de noche con
 dificultad se hallará mas gentio, que
 aquel que por espacio de algunas horas
 vimos agolparse en los puntos de mayor
 iluminacion.

RECREO SOCIAL.—Los jóvenes aficio-
 nados á la declamacion representaron,
 ayer noche, con bastante acierto, la
 simpática comedia: *Fuego del cielo*. Y á
 este propósito nos permitiremos decir
 que les reconocemos mas aptitud para
 los papeles de costumbres que para
 el desempeño de aquellos, cuyos caracté-
 res exagerados requieren, las mas de
 las veces, pulmones de bronce y voz arro-
 nes de bajo profundo. A demas las escenas
 de costumbres tienen la gracia de ense-
 ñarnos el mundo y la sociedad tal cual
 son, y esto es una ventaja, al paso que
 las escenas trágicas solo recuerdan ac-
 ciones y personas que ya fueron, sien-
 do muchisimas veces, ambas cosas, hi-
 jas de la ardiente ó estravagante fanta-
 sia del poeta... Estas *pesadillas* ya estan
 mandas á recoger. De consiguiente ven-
 gan comedias de costumbres y en nada
 padecerá el buen concepto que se tiene
 formado de esta concurrida sociedad.

NUEVO CÓLEGA.—Ya apareció en la
 prensa política otro festivo cofrade. *Pe-*
ro Grullo, tal es su nombre, no lleva
 otra mision mas que la de espetar mu-
 chas y buenas verdades á los enemigos
 del actual orden de cosas y con parti-
 cularidad al reverendo *Padre Cobos*.—
 Pues no le han de faltar razones.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA RITA DE CASIA VIUDA.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	15 grad.	28 p.	65 grad.
Hoy. { 7 de la m.	13 »	28 »	65 »
{ 12 del dia.	18 »	28 »	64 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... hs. 4 44 ms.
 Pónese... á las ... » 7 16 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia
verdadero.
 Las 11 hs. 56 ms. 16 s.

AVISOS OFICIALES.

LOTERIAS NACIONALES.

Lo es premiado el número 24.052
 con 64 pesos de la del 12 de mayo, que
 por un olvido involuntario dejó de con-
 tinuarse ayer. Palma 21 de mayo de
 1855.—J. M.

CIUDAD DE PALMA.
 NOTA de los precios que han tenido en el
 mercado de esta capital los frutos y artículos
 de primera necesidad que á continuacion se
 espresan durante el segundo tercio de este mes.

	Libras	Sueld.	Diner.
Trigo cuartera	5	4	»
Idem menudo	4	16	»
Cebada id.	2	11	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	»	»	»
Garbanzos id.	6	»	»
Arroz, arroba	1	11	»
Aceite, cuartan.	1	4	3
Vino, cuartan.	2	17	»
Aguardiente idem.	7	»	»
Vaca, libra.	»	7	6
Carnero	»	7	6
Tocino id.	»	10	»
Trigo candel cuartera	5	11	»
Habas id.	4	16	»
Habichuelas id.	7	10	»
Guijas id.	4	»	»
Leña, quintal.	»	5	»
Carbon de encina id.	1	4	»
Algarrobas id.	1	3	»
Almendron id.	17	»	»
Queso id.	12	10	»
Lana id.	20	»	»
Paja larga id.	»	12	»
Idem tallada id.	»	10	»
Leña para horno, somada.	»	10	»

AVISOS.

DALMAU Y ROSELLÓ, ÓPTICOS,

Constructores de instrumentos de Física, Química, Óptica, Matemáticas y Marina.
premiados por distintas corporaciones científicas é industriales y por
 S. M. EL EMPERADOR DE LOS FRANCESES NAPOLEON III.

ESTABLECIMIENTOS EN BARCELONA.

Taller y almacén calle de la Ciudad número 5.—Depósito y gabinete de instrumentos de Óptica
y Física, Rambla frente del Liceo número 9.
 Los señores DALMAU y ROSELLÓ se encargan de la construccion y reparacion de
 toda clase de instrumentos de ciencias y artes, de máquinas de vapor de mediana, alta
 y baja presion, tanto fijas como locomotivas; de Termómetros y Manómetros para las mismas,
 de aparatos de induccion electro medicales y de luz eléctrica; de Barómetros, Termómetros,
 Areómetros, etc. etc. Además reúnen en sus establecimientos el mas completo surtido de an-
 teojos de todas clases siendo únicos Fabricantes de los Bifocales, de los Acromáticos, de los
 de Roca, de los Económico visuales de dia y de noche etc.
 Para los demas artículos de su establecimiento, véase el estenso Catálogo que se halla en
 estos, asi como los diseños de multitud de instrumentos de su fabricacion.
Construccion de Telégrafos eléctricos, Añiquiladores de incendios, y de toda clase de piezas
para máquinas de nueva invencion bajo los planes del inventor.

BAÑOS.—LOS DE LA CALLE DE LOS
 Huertos quedan abiertos al público desde hoy,
 de las nueve de la mañana hasta las dos de la
 tarde.

HABIENDO UN MAESTRO DE INS-
 truccion primaria elemental, que se encuen-
 tra algunas horas del dia desocupadas lo hace
 presente al público, para aquellos que quieren
 participar de sus conocimientos.
 Tambien dá leccion de noche, para aquellos
 que de dia no pueden asistir. Darán razon
 calle de Montesion, número 45, último piso.

PERDIDA.—DESDE EL DIA DE LA
 Ascension falta de la causa de su dueño un
 perro perdiguero de pelo negro. Se replica á
 la persona en cuyo poder se halle se sirva de-
 volverlo á Miguel Palmer, carpintero, que vi-
 ve en la plaza de San Antonio, quien recom-
 pensará debidamente.

AVISO Á LOS VIAJEROS.—SE DES-
 pacha leche conservada, para provision de los
 buques de carrera de América, á 5 reales la
 botella, en la fábrica de Gustavo Vergely, al
 lado de Santa Cruz.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE
 vende un predio inmediato á esta ciudad,
 puesto seco y lugar sano, susceptible de
 muchas mejoras; consiste en seis cuarteradas
 de tierra poblado de almendros é higueras con
 su huerto cercado de pared con árboles fru-
 tales y su casa rústica y urbana. En esta im-
 prenta darán razon.

ESTÁ PARA ALQUILAR EL PRIMER
 piso de la casa número 9, manzana 89, calle
 del Sindicato: en el segundo piso darán razon
 ó en esta imprenta.

ALMACEN DE MUEBLES.

En la calle de las Miñonas, num. 4, se ven-
 den muebles de toda clase y de difentes dibu-
 jos y maderas, á precios equitativos.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

Por el último correo se han recibido las
 suscripciones siguientes:

El Palacio de los crimenes, tercera parte de
Maria, la hija de un jornalero.—Hasta la en-
 trega 8.^a
Los héroes y grandezas de la tierra.—Hasta
 la 166.

BIBLIOTECA ILUSTRADA DE GASPAR

Y ROIG.

Historia Universal, por César Cantú, hasta
 la entrega 38 del tomo 2.^o
El Diccionario enciclopédico, hasta la 2.^a del
 2.^o tomo.
Memorias de Ultra-tumba, hasta la 3.^a
Ernesto, hasta la 3.^a
Historia natural, hasta la 28 del tomo 4.^o

Tambien se han recibido por el último cor-
 reo las siguientes obras dramáticas, cuyos tí-
 tulos son:

Martirios del corazón, drama en dos actos y
 un prólogo, en verso, por don Justo Tomas
 Delgado y don Faustino Moreno.
La Escuela de las amigas, comedia en un
 acto y en verso, original de don Juan José
 Nieva.
Amar sin dejarse amar, juguete cómico en
 un acto, original de don Francisco Botella y
 Andrés.

Un dia de revolucion, drama en un acto,
 original de don Fernando Garrido, represen-
 tado en Madrid por primera vez y con es-
 traordinario aplauso.—A 2 reales.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
 editor responsable.